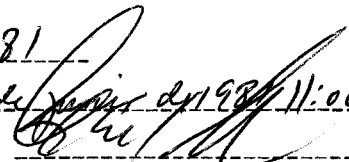


N.º 2781

Fecha 26 de junio de 1981 11:00 A.M.

Aprobado: 

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Secretario de Estado

Por: _____

Departamento de Agricultura

Secretaria Auxiliar de Estado

ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA

Santurce, Puerto Rico

REGLAMENTO

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA
DE GARANTIA DE PRECIO PARA AZUCAR APROBADO EL
30 DE MAYO DE 1980

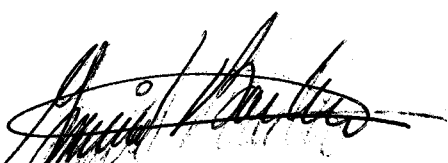
Artículo I - Derogación

Por la presente se deroga el Reglamento para Regir el Programa de
Garantía de Precio para Azúcar aprobado el 30 de mayo de 1980.

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Este reglamento lo promulga el Secretario de Agricultura del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le con-
fiere la Ley Número 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada. El
mismo comenzará a regir a los treinta (30) días de radicarse en la Oficina
del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus
textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, el 18 de junio
de 1981.


Gerónimo Barbosa

Secretario de Agricultura- Interino